



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL ACCESO A LOS FONDOS NEXT GENERATION POR PARTE DEL CABB Y OTROS SOCIOS DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. EXPEDIENTE Nº 2660

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa Procedimiento de contratación conjunta (art. 31.2 y 3 de la LCSP)
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Unai Lerma Mentxaka
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	www.contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: CONSULTORÍA PARA EL ACCESO A LOS FONDOS NEXT GENERATION POR PARTE DEL CABB Y OTROS SOCIOS DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA 2.-Necesidades a satisfacer: Prestación del servicio de consultoría y asesoría externa destinados a ofrecer el apoyo necesario para la preparación y presentación de la documentación necesaria para acceder a las convocatorias de subvención que procedan en el marco de los Fondos Next Generation, así como su tramitación, seguimiento y justificación de la consecución de los hitos y el correcto empleo de los citados fondos. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El grado de conocimiento en relación al proyecto que el Consorcio y otros tienen para la digitalización del proceso de distribución de agua, es un valor añadido. Resultando incoherente que la consultora mediante la que se adopten algunas decisiones y se genere el argumentario y la documentación necesaria para presentar el proyecto a las convocatorias de subvención, no sea la misma que, posteriormente (caso de resultar beneficiarios de los fondos Next Generation) colabore en la justificación de las inversiones efectuadas y la correcta aplicación de los fondos. 4.-CPV: Código CPV: 79411000-8 Descripción: Servicios generales de consultoría en gestión



B.- OBJETO DEL CONTRATO

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL
OCHOCIENTOS (156.800,00) EUROS**

2.-Valor estimado del contrato: 156.800,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2021:	Partida 92501 22799	60.000 euros más IVA
Año 2022:	Partida 92501 22799	29.425 euros más IVA
Año 2023:	Partida 92501 22799	12.625 euros más IVA
Año 2024:	Partida 92501 22799	12.625 euros más IVA
Año 2025:	Partida 92501 22799	12.625 euros más IVA
Año 2026:	Partida 92501 22799	29.500 euros más IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago: Certificación que recoja los trabajos efectuados (hitos cumplimentados por los que proceda realizar el pago).

El precio a pagar será el resultado de multiplicar el número de horas trabajadas en la prestación del servicio de consultoría por el importe de los precios unitarios que resulten de la adjudicación de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario.

Una vez adjudicado el contrato, para la realización de los trabajos de consultoría el CABB solicitará del adjudicatario una propuesta específica con una planificación de las tareas y plazos, para cada trabajo a efectuar. Una vez aceptada esa propuesta por el CABB, se aplicará el precio correspondiente a dicho número de horas, con el límite máximo de las horas incluidas en la propuesta.

No existe compromiso por parte del CABB de emitir peticiones de trabajos ni por todos los conceptos, ni por cantidades (horas) determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad del CABB.



C.-PRECIO DEL CONTRATO

Se ha establecido un incentivo máximo del 0,15% del importe subvencionado; habiendo efectuado el adjudicatario una oferta menor o igual a dicho porcentaje.

El 50% de este incentivo se percibirá en el momento en el que pueda darse por finalizado y justificado el empleo de los fondos (sin posibilidad de que se efectuaran solicitudes de devolución de los importes percibidos).

El 50% restante se vendrá percibiendo a razón de una cuarta parte (un 12.5% del incentivo) con la emisión del informe-resumen anual al que hace referencia el pliego de condiciones técnicas en la cláusula segunda (Contextualización, alcance y objetivos), apartado relativo a "El seguimiento del proyecto y su ejecución".

Conjuntamente al 12.5% del incentivo, la emisión del informe-resumen anual dará derecho a percibir el importe ofertado como precio por reunión, cuyo tipo máximo es de 7.000 euros/reunión.

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total

CINCO (5) AÑOS, se ejecuta en dos fases.

Una vez ejecutada la Fase I, si no se ha conseguido acceder a ninguna subvención, el contrato quedará finalizado.

- Si tras la ejecución de la Fase I, y como consecuencia de la misma, se ha accedido a una subvención, dará comienzo la Fase II.
- La duración de la Fase II finalizará cuando se hubiera presentado al concedente de la subvención toda la documentación acreditativa de la ejecución de la inversión comprometida y el correcto empleo de los fondos, sin posibilidad de que se realice ningún requerimiento de devolución de los mismos.

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: Durante la vigencia del contrato

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario y del Consorcio de Aguas.

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (31.360,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La acreditación del requisito de solvencia técnica deberá realizarse mediante un certificado emitido por la Administración o el cliente para el que haya trabajado el licitante.

- Se establece como requisito de solvencia técnica el contar al menos con 5 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años y, para un monto igual o superior a 10 millones de euros obtenidos como subvención en cada una de ellas.
- Experiencia demostrable en la gestión de fondos europeos, y/o verificación de proyectos en este ámbito, de al menos 8 años para el Manager o Jefe de Equipo, y 5 años para el consultor senior.

Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato debe incluir una referencia del sector al que pertenece la empresa destinataria del servicio (o la Administración o ente público de que se trate, en su caso) y el importe de las ayudas obtenidas. Deberá incluirse también una declaración responsable del licitador sobre el volumen global de ayudas gestionadas.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos realizados de manera directa, continuada y estable, con servicio de consultoría y asesoramiento para la obtención de ayudas de naturaleza similar a las ayudas objeto del contrato.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Se presentará la documentación relativa a:

- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución
- Medios Técnicos a disposición del Contrato. En este apartado se deberá incluir, en su caso, la parte del contrato que tienen previsto subcontratar, indicando el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

La documentación para la valoración de los criterios técnicos deberá identificarse de forma separada. El número máximo de páginas admisible será de 15, con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.



CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de estas 15 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

No se tendrán en consideración las páginas que excedan de las primeras 15.

INCUMPLIMIENTOS TECNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSION DE LA OFERTA

El no cumplimiento en la propia oferta, de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Relación de precios.
- Presupuesto del contrato

La siguiente tabla muestra el desglose o cómo se conforma el precio máximo:

<u>Fase I</u>	<u>Perfil del consultor</u>	<u>horas estimadas</u>	<u>euros/hora</u>	<u>importe estimado</u>
determinación fórmula cooperación	Manager responsable	40	120	4.800
	consultor senior	60	75	4.500
definición del proyecto y presentación subvención	Manager responsable	125	120	15.000
	consultor senior	700	75	52.500
				76.800

<u>Fase II</u>	<u>subvención estimada</u>	<u>importe estimado</u>
Incentivo en fase de "seguimiento"	30.000.000	0,15% 45.000
	<u>nº años estimados</u>	<u>euros / reunión</u>
Fijo en fase "seguimiento"	5	7.000 35.000

Tipo máximo 156.800

Siendo, también, los valores de la columna euros/hora precios unitarios máximos a ofertar por el interesado.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- Precio por el que se compromete a la ejecución del contrato por el periodo de cinco años de duración máxima del mismo.

A tal efecto, deberá utilizarse el siguiente modelo de presentación del precio ofertado:

Fase I	Perfil del consultor	horas estimadas	euros/hora ofertados	importe estimado
determinación fórmula cooperación	Manager responsable	40	a	= 40*a
	consultor senior	60	b	= 60*b
definición del proyecto y presentación subvención	Manager responsable	125	a	= 125*a
	consultor senior	700	b	= 700*b
				A

Fase II	subvención lograda	% ofertado como incentivo	importe estimado
Incentivo en fase de "seguimiento"	30.000.000	c%	C (=30000000*c)

	nº años estimados	euros / reunión ofertados	importe estimado
Fijo en fase "seguimiento"	5	d	D (= 5*d)

precio ofertado A + C + D

Teniendo la expresión “**A+ C + D**” como máximo, un valor igual al tipo máximo de licitación.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Vocales:
D. Pedro M^a Barreiro Zubiri.
D. Koldo Urkullu San Cristobal
D. Gerardo Latorre Pedret.

Secretaria:
Dña. Itziar Zarate Urrutia

☒ Comité de Expertos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 30 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 30 puntos.

Para ello, se emplearán las fórmulas matemáticas descritas a continuación, cuyo resultado será multiplicado por el coeficiente K_1 , siendo este igual a:

$$K_1 = 30 / 50$$

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (B_i) de cada oferta mediante fórmulas matemáticas que asignarán los siguientes valores:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Los valores de estos puntos serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

Dónde:

- B_i : Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de las ofertas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$(B_i - 0,6 \times BM)$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 44 + \frac{\text{-----}}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{\max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{\max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{\max}) / 2 < B_i \leq B_{\max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{\max})}{(B_{\max} - BM)} \times 2$$

Todos los resultados de puntuación P_i obtenido mediante estas fórmulas serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR 70 PUNTOS

Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución entre 0-30 puntos

- Nivel de conocimiento acreditado sobre las necesidades del contrato
- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato, propuesta de estrategia a seguir en la interlocución con administraciones de diferente nivel institucional.
- Propuesta e identificación de potenciales partners o socios a los que vincular al proyecto y justificación del valor añadido que aportarían al mismo

Medios Técnicos a disposición del Contrato entre 0-40 puntos

- Equipo de trabajo (número de consultores que resulta posible asignar simultáneamente)
- Experiencia del equipo propuesto en el desarrollo de proyectos similares (a lo largo de su vida laboral)
- Experiencia del equipo propuesto en la gestión de fondos europeos, a lo largo de su vida laboral
- Horas de dedicación ofertadas sin coste, por encima de las consideradas en la estimación para la definición del precio del contrato.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **35 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si. Se deberá indicar en la documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.



P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá dar cumplimiento al contrato con los consultores identificados en su propuesta; no pudiendo sustituir a los mismos sin autorización expresa del CABB.

Dicha obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial**, en el sentido de que su incumplimiento podrá dar lugar a la rescisión del contrato y a la ejecución de las garantías y/o avales prestados, salvo que, a criterio exclusivo del Consorcio de Aguas, exista razón suficiente que posibilite la justificación de dicha situación.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

La empresa deberá designar un interlocutor con el CABB, con objeto de mantener la relación diaria con el departamento de Relaciones con Clientes, para la correcta transmisión de la información y prestación del servicio (cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones Técnicas).

Se deja expresa constancia de que, la posible inexistencia en el ámbito de los fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de una línea clara en la que tomar parte mediante el proyecto de digitalización del que desean formar parte los socios o, cuando por razones de interés público los socios decidan no hacer uso de las labores de consultoría objeto de esta licitación, posibilitará que el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia pueda decidir la no adjudicación del contrato o la resolución del mismo, con arreglo a lo establecido en la LCSP.